ITECH-SERV/003/2026

Subdirección de Servicios Administrativos
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria para interesados en participar en la selección de beneficiario del contrato del servicio de *"Limpieza"* en las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Chontalpa para el ejercicio Enero-diciembre 2027

El Tecnológico Nacional de México a través del Instituto Tecnológico de la Chontalpa por conducto de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico de la Chontalpa convoca a las personas físicas y morales interesadas en obtener un otorgamiento de contrato para prestar los servicios de ***"Limpieza"***, en el inmueble de propiedad federal que ocupa el Instituto Tecnológico de la Chontalpa adscrito al Tecnológico Nacional de México, a participar en el Concurso de Asignación de Concesión Enero-Diciembre 2027, de conformidad con las siguientes:

BASES

De conformidad con la Ley y Reglamento de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley y Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas; Ley de Ingresos; Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación; Ley y Reglamento Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Derechos; Miscelánea Fiscal Vigente; Formatos Vigentes; Clasificador por Objeto del Gasto, Lineamientos que regulan las cuotas de la Administración Pública Federal; Acuerdo en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato, o sanción de cualquier servicio público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Decreto que establece las medidas de Austeridad y Disciplina del gasto en la Administración Pública Federal; Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y Disciplina del gasto de la Administración pública Federal; Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto.

El Instituto Tecnológico de la Chontalpa, que es una institución de educación superior tecnológica perteneciente al Tecnológico Nacional de México, dedicado a "Ser líder en la formación de Profesionistas de excelencia con cultura Científico-Tecnológica y Humana que contribuyan eficientemente al desarrollo social justo, sustentado en un modelo educativo pertinente", que requiere que sus educandos, docentes, personal administrativo y visitantes, cuenten con servicio en su generalidad solicitando y concesionando que será otorgado al particular que cumpla con las normas de calidad y operación del servicio, con una atención agradable que fomente la convivencia en un ambiente ordenado.

I. Podrán inscribirse todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, así como las de nacionalidad extranjera que cumplan con las disposiciones fiscales de los Estados Unidos Mexicanos, dedicadas habitualmente a la prestación de servicios de ***Limpieza***.

II. Los interesados deberán presentar oficio solicitud de participación ante la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto. Dicha solicitud de participar va dirigida a la directora del plantel con atención a la Subdirección de Servicios Administrativos, con copia al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, conteniendo:

- Nombre del solicitante.
- Denominación o razón social de quien o quienes promuevan.
- Representante legal en su caso.
- Domicilio para recibir notificaciones.
- Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones.
- La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, (escrito libre).
- Lugar y la fecha de su emisión.

III. Deberán presentar anexo a la solicitud de registro la documentación siguiente:

REQUISITOS

PERSONA FÍSICA	**PERSONA MORAL**
• REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SHCP. • IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL CONTRIBUYENTE ANTE EL SAT, VIGENTE Y LEGIBLE. • CURP • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON ACTUALIZACIÓN NO MAYOR A 3 MESES. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D) NO MAYOR A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD AL MOMENTO DE HACER SU PROPUESTA. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE DEL IMSS. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE EL INFONAVIT. • QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRE EN LA LISTA DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF (EFOS). • QUE EL PROVEEDOR NO ESTÉ INHABILITADO EN LOS REGISTROS DE LA SFP O COMPRANET. • CARTA COMPROMISO EN ESCRITO LIBRE DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA ISO: 14001-2015 E ISO 50001:2018 (AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE). • CURRICULUM VITAE. • CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO: NO DEBE EXCEDER EL PERIODO MÁXIMO DE 3 MESES DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPEDICIÓN. EL COMPROBANTE DEBE ESTAR A NOMBRE DEL BENEFICIARIO: • RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE LUZ • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE GAS • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE INTERNET • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE AGUA • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE TELÉFONO • DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LEGALIDAD PARA EJERCER EL SERVICIO CON LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES. • REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS	• REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SHCP. • ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. • PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE LEGALIZADO, ASI COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, VIGENTE Y LEGIBLE. • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON ACTUALIZACIÓN NO MAYOR A 3 MESES. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D) NO MAYOR A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD AL MOMENTO DE HACER SU PROPUESTA. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE DEL IMSS. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE EL INFONAVIT. • QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRE EN LA LISTA DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF (EFOS). • QUE EL PROVEEDOR NO ESTÉ INHABILITADO EN LOS REGISTROS DE LA SFP O COMPRANET. • CARTA COMPROMISO EN ESCRITO LIBRE DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA ISO: 14001-2015 E ISO 50001:2018 (AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE). • CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA. • CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA: NO DEBE EXCEDER EL PERIODO MÁXIMO DE 3 MESES DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPEDICIÓN: • RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE LUZ • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE GAS • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE INTERNET • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE AGUA • RECIBO DE LOS SERVICIOS DE TELÉFONO • DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LEGALIDAD PARA EJERCER EL SERVICIO CON LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES. • REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS

Para el servicio en el ramo de ***"Limpieza",*** para proporcionar atención a 4 edificios activos, un auditorio y una población estudiantil de aproximadamente de 1600 alumnos, personal del Instituto ubicado en Carretera Nacajuca - Jalpa de Méndez Km.0+800, Ejido Rivera Alta, Nacajuca, Tabasco, México., integrado por un selectivo especifico de **4 personas**, ofreciendo un servicio oportuno y de calidad en la modalidad escolarizada y mixta.

Deberá presentar la propuesta dentro de un sobre cerrado, impreso, firmado por el representante legal, engargolado y rotulado con el nombre o razón social, el cual será sujeto a un proceso de evaluación y selección y deberá contener lo siguiente:

- ✓ Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y la cantidad), nombre de la persona encargada o coordinadora, medidas y métodos de atención a las necesidades y manejo de los artículos que necesarios para ejercer su labor establecida que serán integrados propiamente en el lugar o espacio asignado.

1. La prestación de servicios será través del régimen de "contrato".

2. El personal operativo deberá laborar debidamente con un uniforme que sea distintivo de la empresa, con una presentación decorosa, además de conducirse respetuosamente en la prestación del servicio.

3. El equipamiento será por cuenta del contratado, quien será responsable de los riesgos, daños y deterioros.

4. Descripción de funciones:

- ✓ Establecer las bases operativas del servicio de limpieza dentro del instituto tecnológico de la Chontalpa.

IV. Para el caso de los requisitos del cumplimiento de obligaciones fiscales Art. 32 D del código Fiscal de la Federación, deberán incluir la opinión que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser positiva. En caso contrario, que el proveedor cuente con opinión negativa, su aceptación de solicitud de inscripción estará sujeta a la revisión de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico de La Chontalpa realice en el listado de contribuyentes incumplidos publicado en el portal oficial del SAT, a efectos de verificar que el contribuyente no cuente con créditos fiscales firmes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el cual impida al Instituto Tecnológico de La Chontalpa establecer actos de comercio con dichos contribuyentes.

V. Para mayores informes deberán acudir a la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico de La Chontalpa, ubicado en la carretera Nacajuca - Jalpa de Méndez Km.0+800, Ejido Rivera Alta, Nacajuca, Tabasco, México, Tels. (914) 337-24-88 y 914-337-24-89 Ext. 1011 o 1013, email: admon_chontalpa@tecnm.mx.

VI. La entrega y recepción de documentación será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas (aplica solo días hábiles) a partir de la presente fecha de publicación hasta el día 20 de noviembre 2026.

Cualquier rubro no descrito en ninguno de estos numerales, serán resueltos en la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico de la Chontalpa en conjunto con la Dirección del Plantel.

Nacajuca, Tabasco; a 10 de noviembre de 2026.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
No hay progreso alguno sin Educación Previa

MAYRA LIZ BARRIOS VIÑAS
DIRECTORA

EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CHONTALPA
DIRECCIÓN